

Sact.
Pazca
Marrin
Delgado
Plaza
Mendez
Peña
Mata
Vilches
Peñalosa
Poyatos

dos de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y
ocho, ante mi el Sr. del Sr. Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma, se juntaron en su Sala
Capitular para celebrar Cabildo ordinario los
Sres. Concejales anotados al margen y tratar del
expediente de los asuntos pendientes

Citacion. Por los proceres de sala se dio cuenta de haber
practicado citacion para este Cabildo a virtud de
cedula despachada por el Sr. Preside. en el dia de ayer
octa ant.
Boletin n.º 134. Se dio lectura al boletin oficial n.º 134. y el Ayunta-
miento acordó: Quedar enterado

Circular:

Contribuciones. A la circular inserta en el mismo boletin por
la que el Sr. Intendente de Rentas de la Provincia
manifiesta que reformadas las disposiciones
contenidas en los artículos 54. 68. y 88. del R.
decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocien-
tos cuarenta y cinco, por R. orden de veinte y
tres de Mayo del año siguiente, quedó determina-
do que el plazo para el pago de cada trimestre
de contribuciones se considerara vencido para los
contribuyentes el dia primero del segundo mes
de cada trimestre, por manera que los Ayunta-
mientos y Recaudadores han deido dirigir desde
el dia cinco del mes que sigue, la comunicacion y
recargo de cuatro m. en Real a los que en aquel
aparecian en descubierto, hallandose en el deber
de continuar los procedimientos con la mayor

